



DECRETO N ° E-1040/2018 /

COLINA, 03 de Mayo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 1061 de fecha 16 de Abril de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA, representada por su Tesorera señora VERONICA GONZALEZ CUADRA, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento benéfico, el día sábado 05 de mayo de 2018, en Víctor Domingo Silva N° 2685 villa Santa María de Esmeralda. Lo anterior, con el fin de reunir fondos en beneficio de dos familias que fueron afectadas por un incendio y perdieron gran parte de sus enseres y vivienda.

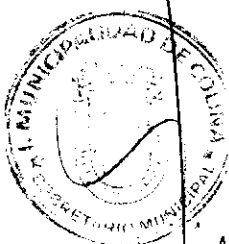
Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la **JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA**, representada por su Tesorera señora **VERONICA GONZALEZ CUADRA**, el día sábado 05 de mayo de 2018, en Víctor Domingo Silva N° 2685, Villa Santa María de Esmeralda, comuna de Colina, desde las 19:00 hasta las 02:00 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/EAQ/xcg.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes